



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-06245655- -UBA-DMEA#FMED M

SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO: el Proyecto de Resolución presentado por los Consejeros firmantes con referencia al impacto de la pandemia por SARS-CoV-2 que ha provocado ya más de 5 millones de muertes en el mundo y más de 115 mil muertes en nuestro país;

CONSIDERANDO:

Que contamos con vacunas que han demostrado un extraordinario perfil de seguridad, eficacia y efectividad, habiéndose ya administrado a más del 52% de la población mundial.

Que existe un consenso prácticamente unánime a nivel mundial considerando a las vacunas anti-SARS-CoV-2 como la herramienta central en el combate frente a la pandemia.

Que una nueva ola de infecciones con epicentro en Europa y Estados Unidos ha mostrado con claridad que la pandemia por SARS-CoV-2 continúa planteando un desafío central a la salud de los pueblos en todo el mundo, amenazando con provocar

millones de nuevas muertes.

Que si bien la Argentina presenta actualmente un bajo nivel de circulación viral, es lógico esperar un incremento en la frecuencia de infecciones en los próximos meses en función del predominio, tanto a nivel mundial como local, de una variante de SARS-CoV-2 (variante delta) dotada de mayor potencial infeccioso respecto de todas las variantes que surgieron previamente.

Que la historia de la actual pandemia ha mostrado que los países que integran el Cono Sur, entre ellos la Argentina, tienden a reproducir -con meses de retraso- la situación epidemiológica observada en Europa y Estados Unidos, en relación a la pauta incremental de contagios.

Que es necesario instrumentar de modo urgente las medidas necesarias a fin de evitar un incremento sustancial en el número de personas infectadas en nuestro país, habida cuenta de la dificultad en controlar las curvas crecientes de infección, una vez que las mismas han adquirido una pendiente significativa.

Que un conjunto de países, tales como Estados Unidos, Canadá, Francia, Alemania, España y muchos otros, han decidido ya implementar la vacunación obligatoria para amplios sectores de la población, tales como personal de salud y docentes en todos los niveles de enseñanza.

Que el análisis de la progresión de las infecciones es multifactorial, una de las variables mas correlacionables, es que el numero de vacunados confrontado con el de personas fallecidas en los países europeos, demuestra claramente que a mayor tasa de vacunación, fallecen menos personas.

Que la Argentina ha avanzado notablemente en la cobertura de la vacunación anti-SARS-CoV-2 en los últimos meses, no obstante lo cual existen segmentos de la población que aún no se han vacunado, pese a que han sido convocados a tal fin. La cobertura de más del 92% de los mayores de 40 años con una dosis, o de más del 85% con ambas dosis, demuestran que mayoritariamente la población respondió a la convocatoria, restando sectores o grupos que aun restan incorporar al programa de vacunación.

Que la Argentina dispone actualmente, y dispondrá en los próximos meses, de una cantidad de vacunas suficiente a fin de vacunar al conjunto de su población.

Por lo expuesto y en función de su responsabilidad como Institución señera en la formación de profesionales en el ámbito de la salud y consecuente con su compromiso fundacional en la defensa de la vida y la salud pública, entendida ésta como derecho inalienable y universal.

Que el artículo 113º del Estatuto Universitario faculta a este Cuerpo para el

dictado de la presente.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Recomendar la incorporación de la vacunación contra el SARS-CoV-2, como vacunación obligatoria para toda la población adulta en Argentina.

ARTICULO 2º: Reforzar las campañas para promover vacunación contra el SARS-CoV-2 en niños y adolescentes en todo el país.

ARTICULO 3º: Solicitar una entrevista con el Presidente de la Nación, o quien él disponga, a fin de explicitar las razones que motivan la presente resolución.

ARTICULO 4º: Dar la más amplia difusión a la presente resolución.

ARTICULO 5º: REGISTRESE; pase a la Secretaría General a los efectos que estime corresponder.